

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 05 de julio de 2022
HORA:	De 9:00 a 11:00 am
LUGAR:	Reunión Virtual TEAMS
ASISTENTES:	Organización de Recicladores de Oficio de Putumayo
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes
2. Presentación MVCT
3. Varios

DESARROLLO

1. Presentación de los asistentes

En la reunión participan la gerencia de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís y la Asociación de Recicladores de Oficio de Putumayo, teniendo en cuenta que la empresa, de carácter público, ha manifestado interés en apoyar el proceso de formalización de la organización de recicladores.

La organización de recicladores manifiesta que tuvieron una capacitación con la SSPD donde se presentaron los instructivos para solicitar el RUPS, pero todavía no se ha realizado el proceso de inscripción, por lo tanto, la organización actualmente ejerce la actividad por fuera del servicio público de aseo, iniciando con área de prestación en Puerto Asís.

la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís manifiesta que se encuentran realizando la actualización de las tarifas de acuerdo con la Resolución CRA 720 de 2015, por esta razón la empresa quiere tener claro cuál es el papel de la empresa de no aprovechables respecto a la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del SPA.

2. Presentación MVCT

El MVCT inicia haciendo un contexto de la evolución normativa, indicando que el servicio público de aseo con todas sus actividades, se enmarcan dentro de la Ley 142 de 1994.

Evolución Normativa



Se indica el propósito de la formalización establecida en el Decreto 596 de 2016, así:

¿Qué es formalización?

Es el proceso que deben realizar las organizaciones de recicladores de oficio para mejorar su funcionamiento, con ello podrán:

1. Ser en personas prestadoras del SPA en la actividad de aprovechamiento
2. Operar en todo el territorio nacional
3. Tener la opción de recibir un pago por el servicio de la tarifa del servicio público de aseo.

Beneficios de la formalización



Así mismo, se presentan puntos clave a tener en cuenta por las organizaciones de recicladores de oficio que están apuntas de iniciar su proceso de formalización.

Puntos claves



- 1** La formalización como prestador de la actividad de aprovechamiento es un **proceso voluntario**
- 2** La formalización establecida en el Decreto 596 de 2016, **aplica para organizaciones** de recicladores de oficio, no para persona naturales
- 3** Para la formalización **al menos el 80%** de los recicladores deben estar registrados en el censo del respectivo municipio

Puntos claves



- 4** Tener claridad sobre **la figura de economía solidaria** a implementar y los estatutos, previo a la inscripción ante la SSPD
- 5** Contar con **resolución de facturación** expedida por la DIAN

El MVCT hace un contexto sobre el proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio. Se explica que la prestación de la actividad de aprovechamiento reglamentada por el Decreto 596 de 2016 es una actividad complementaria del SPA y como tal se rige por lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Se presentan las figuras de las personas prestadores que pueden prestar esta actividad y se aclara que no es posible garantizar la exclusividad en la prestación de la actividad para las organizaciones de recicladores de oficio.

Así mismo, se explica el alcance del Decreto 596 de 2016 en lo relacionado con el esquema de aprovechamiento y el régimen de formalización de las organizaciones de oficio. Se hace énfasis en la integralidad de la prestación de la actividad para que pueda ser cobrada tarifariamente, se explica que los residuos aprovechables que se reconocen vía tarifa son los ordinarios e igualmente las responsabilidades que asume la organización de recicladores como persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.

DECRETO 596 DE 2016

1. Establece el **esquema operativo** de la Actividad de Aprovechamiento del servicio público de aseo

Integralidad del esquema de aprovechamiento

Recolección Selectiva

Transporte selectivo hasta las ECAS

Pesoje y Clasificación en la ECA

Verificación de la prestación de la actividad por parte del ente territorial

Los costos de la prestación de la actividad de aprovechamiento serán distribuidos por igual entre todos los suscriptores y/o usuarios del servicio público de aseo en el municipio y/o distrito, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Se explica el proceso de formalización, los tiempos de la misma y los requisitos que deberán cumplir en cada fase del proceso. Se hace énfasis en la importancia del plan de fortalecimiento empresarial y el aprovisionamiento de recursos para el mismo. Se aclara que las entidades del sector no intervienen en la distribución interna de los recursos de la tarifa y, por lo tanto, no es posible verificar el traslado de estos recursos al reciclador de oficio.

DECRETO 596 DE 2016

2 Establece el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio



Se explica el funcionamiento del comité de conciliación de cuentas y las responsabilidades que respecto a la facturación, cobro, recaudo y traslado de recursos le caben al prestador de No aprovechables.

Facturación y recaudo del servicio público de aseo



3. Varios

Se ha determinado que uno de las principales dificultades que tiene la organización para iniciar su proceso de formalización es contar con al ECA, por lo que la empresa de no aprovechables está buscando la forma de apoyarlos con en contar un lugar que les pueda ser entregado para usarse como ECA.

Se está avanzando en el proceso organizacional con los recicladores de oficio que han manifestado este interés. Este proceso lleva alrededor de un año en el cual se han detectado que muchos de los interesados no son recicladores sino chatarreros. Sin embargo, con el trabajo conjunto con la alcaldía se ha logrado que más recicladores de oficio se asocien.

Se aclara que los requisitos de la ECA no tienen progresividad, se requiere cumplimiento de los requisitos mínimos desde su inscripción. El municipio ya ha determinado que el uso del suelo es compatible.

Se aclara que los recursos tarifarios sólo pueden trasladarse a los prestadores de aprovechamiento que estén debidamente registrados ante la SSPD.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar guías de formalización de	MVCT	05-07-2022
2			
3			

FIRMAS:

Elaboró: Beatriz Jurado Tabares
Fecha: 30-06-2022